



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2019-MDB/AL

Bellavista, 12 JUN 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO:** el Informe N° 073-2019-MDB/GPP de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 090-2019-MDB/GAJ, de fecha 05 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 800-2018-MDB de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019; el mismo que, es un instrumento de gestión municipal que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de nuestra Corporación Edil, las cuales deben de ser ejecutadas en el periodo anual y orientadas en alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y al desarrollo del país, refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulan el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, el mismo que, es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Las entidades públicas deberán adecuar los Planes y Presupuesto al cumplimiento de los objetivos, lineamientos, acciones, indicadores, metas y plazos establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; asimismo, al Plan de Implementación, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el Marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua; igualmente, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional.



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

El numeral 7.2 de dicha Guía establece que a partir de la evaluación de implementación se elaborarán informes con periodicidad trimestral;

Que, mediante Informe N° 090-2019-MDB/GAJ de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que cumple con el marco normativo vigente la evaluación del primer trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019. La evaluación será a través de la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

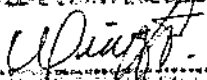
**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la evaluación del primer trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo realizar las acciones pertinentes respecto de la modificación aprobada.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
MAYOR EDUARDO DE LA FRANKO  
MAYOR ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE